



23/2021-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las quince horas treinta minutos, del día 8 de noviembre de 2021, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales doña M^a José Arteaga, don Carlos Jimenez Sarasa, y don Javier Andueza, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021.

2. Facturas.

Se da cuenta de las facturas de menos de 15.000 euros y la Junta de Gobierno se da por enterada.

Por otro lado, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Vista relación de facturas 2021000069, de fecha 5 de noviembre de 2021, facturas verificadas y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 24 de octubre y 5 de noviembre y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la factura citada y reconocer la obligación de pago de la misma, cuyo importe total asciende a 67.036,96 euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2021.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios”.

3. Aprobación expediente y gasto contrato cubiertas parques R. Alberti.

Queda el asunto para tratar en la siguiente sesión.

4. Modificación del contrato de Harrobi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que el Ayuntamiento de Ansoáin tiene un contrato firmado con fecha 20/08/2018 con la unión de asociaciones “Antsoain Landatuz”, actualmente en ejecución, para la gestión del proyecto “Programas de intervención sociocomunitaria en la infancia y juventud” en el edificio de la Casa de la Juventud-Harrobi, propiedad del Ayuntamiento.

Visto que en el pliego de las prescripciones técnicas del contrato, la cláusula número 11 establece que “serán por cuenta de la adjudicataria o adjudicatario los gastos de limpieza, incluso los materiales y productos utilizados en la misma, de todas las dependencias de la Casa de la Juventud-Harrobi. A las tareas de limpieza deberán dedicarse un mínimo de cuatro horas

diarias” y se ha constatado que desde el pasado mes de abril la parte adjudicataria viene incumpliendo esta cláusula por no tener desde esa fecha personal contratado para la ejecución de estas tareas.

Visto que este Ayuntamiento ha decidido realizar con sus propios recursos la limpieza de este edificio, dejando sin efecto lo establecido en la prescripción técnica antes citada.

Vistos los informes de intervención y secretaría.

En virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley Foral 6/2006, actualmente derogada pero aplicable a este contrato de fecha anterior a su derogación.

Siendo esta Junta de Gobierno Local el órgano competente por ser el órgano de contratación del contrato cuya modificación se propone.

SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- Modificar que el Ayuntamiento de Ansoáin tiene firmado con la unión de asociaciones “Antsoain Landatuz”, CIF G71353502 para la gestión del proyecto “Programas de intervención sociocomunitaria en la infancia y juventud” de manera que se reduce el importe del contrato en 1.115,49€ mensuales, por lo que el precio anual del contrato queda establecido en CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (127.936,44€).

2.- Notificar este acuerdo a la unión de asociaciones “Antsoain Landatuz” para su conocimiento y efectos y comunicar el mismo a la intervención municipal”.

5. Concesión ayudas bonotaxi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) en vigor. Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2021.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la A. Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra emitidos al efecto.

Por unanimidad, se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

2º.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes, a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) y a los Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a los efectos oportunos”.

ANEXO I. LISTADO DE SOLICITANTES.	
RESOLUCIÓN DE CONCESIONES SUBVENCIÓN BONO -TAXI	
NOMBRE Y APELLIDOS	OTORGAMIENTO
XXXXX	DESFAVORABLE



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

XXXXX	DESFAVORABLE
XXXXX	FAVORABLE

6. Concesión becas comedor.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de ayudas económicas a conceder durante el curso 2021/2022, para financiar parte de los gastos de comedor escolar satisfechos por aquellas personas solicitantes empadronadas en Ansoáin que, reuniendo los requisitos fijados en las bases reguladoras, están escolarizadas en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria que se imparten en diferentes centros públicos y utilizan el servicio de comedor.

Visto informe de Intervención de fecha 3 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda, por unanimidad:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820002 del vigente Presupuesto General, las ayudas económicas correspondientes al 30% del importe total provisional para el curso 2021/2022, por importe total de 1.453,53 euros.

2º.- Abonar las ayudas económicas, a las personas solicitantes que figuran en el Anexo I del informe de intervención, en las cuentas bancarias facilitadas por los centros escolares o Apymas gestoras del servicio de comedor:

- Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, CIF. S31199002A, 507,45 euros.
- Apyma del Colegio Público Doña Mayor, CIF. G31943228, 469,62 euros.
- Apyma del Colegio Público Cardenal Ilundain, CIF. G31133606, 422,79 euros.
- Colegio Público Mendialdea II, CIF S7106951B, 53,67 euros.

3º.- Notificar la denegación de ayudas económicas a las personas que figuran en el anexo II del informe de intervención por los motivos que se especifican en el mismo.

4º.- Notificar este acuerdo a los centros escolares, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

7. Varios.

No hay más asuntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 16:04 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA